



FICHA TÉCNICA

Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
Fundamento Legal	<p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i></p> <p>Artículo 26</p> <p>A. El Estado organizará un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.</p> <p><i>Ley General de Población</i></p> <p>Artículo 2o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictará, promoverá y coordinará en su caso, las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales.</p> <p>Artículo 5o.- Se crea el Consejo Nacional de Población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.</p> <p><i>Reglamento de la Ley General de Población</i></p> <p>Artículo 5.- La política nacional de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo económico y social.</p>	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
	<p>Artículo 34.- El Consejo tiene a su cargo la planeación demográfica nacional, y para el cumplimiento de sus fines contará con una Secretaría General y con una Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024</p> <p>2.- Política Social</p> <p>El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.</p> <p>Programa Sectorial de Gobernación 2020 – 2024</p> <p>Objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024</p> <p>Objetivo prioritario 3: Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados.</p>	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
	<p><i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero</i></p> <p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IX. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en el ámbito de su competencia, y establecer los procedimientos de consulta para la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.</p> <p><i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242</i></p> <p>Artículo 23. La Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del titular del Poder Ejecutivo, la política interna del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XIX. Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las Leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.</p> <p><i>Ley número 994 de Planeación para el Estado Libres y Soberano de Guerrero</i></p> <p>Artículo 4o. Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática del poder legislativo, los gobiernos municipales y de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>Corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la política estatal en materia de igualdad, de</p>	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
	<p>derechos y oportunidades, entre mujeres y hombres, bajo el principio de no discriminación.</p> <p>Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027</p> <p>Eje I. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</p> <p>Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática</p> <p>Transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social</p> <p>Decreto que crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero</p> <p>Artículo Primero. Se crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, como un órgano de coordinación, en cumplimiento a la Cláusula Segunda fracción 2 inciso A), del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero.</p> <p>Artículo Segundo.- El Consejo Estatal de Población tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>Elaborar, promover y coordinar la ejecución y acciones específicas en materia de población, a fin de adecuar la dinámica y distribución de la población, con los programas estatales, sectoriales y regionales de desarrollo económico y social.</p> <p>Artículo Tercero.- El Consejo Estatal de Población tendrá las siguientes funciones.</p> <p>I.- Elaborar el Programa Estatal de Población, a fin de incorporar los aspectos poblacionales en los planes de desarrollo socio-económicos de la Entidad, vinculando los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos locales, regionales y nacionales; buscando la inducción del incremento en la calidad de vida de los</p>	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
	<p>guerrerenses.</p> <p>III.- Coordinar la instrumentación y ejecución de las acciones del Programa Estatal de Población, cuidando que éste sea congruente y se complemente con el Programa Nacional de Población.</p> <p>IV.- Evaluar los programas realizados a fin de asegurar el éxito de la política estatal y nacional de población.</p> <p>VIII.- Promover y coordinar la difusión de la política estatal y nacional de población.</p> <p>Marco Convenio de Coordinación</p> <p>Marco Convenio de Coordinación en materia de población, firmado el 4 de abril de 2022, por el Titular del Ejecutivo Estatal y la Secretaría General del CONAPO en representación del Secretario de Gobernación, a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la Entidad.</p>	
Líneas de Trabajo y/o Proyectos	Proyectos estadísticos como cuadernillos, libros que contiene información de la situación demográfica del Estado, folletos, infografías informativas, plataformas digitales.	
Objetivo ¿Qué hacer? ¿Cómo o a través de qué hacerlo? ¿Para qué hacerlo?	Organizar, planear, coordinar, producir y difundir actividades y proyectos estadísticos, así como suministrar información de calidad, pertinente, veraz y oportuna en materia de población a fin de coadyuvar al desarrollo de políticas públicas enfocadas a los grupos poblacionales más vulnerables.	
Justificación (Demostración de la necesidad, así como, las ventajas que reportará a la Secretaría en general).	El área es necesaria para describir de forma clara y precisa el conjunto de datos para la toma de decisiones en el ámbito demográfico y social y los proyectos que de éste derivan, sirven como instrumento para que los tomadores de decisiones realicen decisiones más acertadas y bien fundamentadas.	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
<p>Atribuciones Este requisito aplica para: Secretaría, Subsecretaría, Dirección General y Dirección de Área.</p>	<p>NO APLICA.</p>	
<p>Funciones Este requisito aplica para Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área, Subdirección y Jefatura de Departamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Generar libros de consulta pública con información estadística y sociodemográfica del Estado de Guerrero y sus municipios. - Elaborar la Agenda Sociodemográfica del Estado de Guerrero, cada vez que se lleven a cabo los eventos censales del INEGI. - Elaborar el Programa Estatal de Población de manera coordinada con el Departamento de Concertación y Difusión del Consejo Estatal de Población. - Elaborar el anexo estadístico de COESPO para el informe de Gobierno de cada año. - Elaborar y actualizar cada año, la plataforma Digital “Atlas de Género” y coordinar todas las actividades inherentes al proyecto. - Colaborar con el Diagnóstico Estadístico del Programa del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. - Elaborar los indicadores básicos institucionales, a través de un tablero de control y una matriz de marco lógico, con la finalidad de medir las actividades internas y detectar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Consejo y cumplir con las metas 	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
	<p>planteadas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Generar el material informativo con datos estadísticos y demográficos como: infografías, boletines informativos, trípticos y material interactivo para las campañas del grupo de Prevención del Embarazo en Adolescentes, así como para el concurso de dibujo y pintura infantil y juvenil que se realiza cada año.- Coordinar eventos para la presentación y difusión de los proyectos estadísticos desarrollados, con la finalidad de dar a conocer los productos obtenidos, así como los resultados contenidos en ellos.- Atender las solicitudes de información en materia estadística y sociodemográfica que se solicitan a través de la plataforma de transparencia o vía correo electrónico.- Asesorar y asistir en materia estadística y sociodemográfica a toda clase de organismos públicos o privados.- Organizar e implementar cursos y talleres de capacitación para el personal del Consejo estatal de Población, en temas inherentes al estudio e investigación socio demográfica.- Actualizar constantemente la información estadística que se publica en la página web y las redes sociales del COESPO.- Fungir como enlace en los diferentes Comités y Subcomités de Estadística del Gobierno del Estado, así como con las áreas de Estadística de otros COESPOS de la República y del Consejo Nacional de Población con la finalidad de conjuntar esfuerzos para la elaboración de	



Nombre del área:	Departamento de Programación, Estadística y Evaluación.	Observaciones
	proyectos en beneficio de la población y mantener las buenas prácticas; y - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.	